



NIT: 891.855.1



No. 202510130049011
 Fecha Radicado: 21-OCT-2025 02:3
 Destino: MANUEL ANTONIO CHAPARRO RIOS
 Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA
 Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
RESOLUCIÓN No.	2554	Fecha:	02-10-2025	LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	

Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MANUEL ANTONIO CHAPARRO RIOS
Nit – CC:	9518928
Predio Numero	01010000002100350000000000 (010100210035000)
Dirección Del Inmueble	T 27 2B 51 In
Dirección De Cobro	T 27 2B 51 In
Matricula Inmobiliaria	095-98686

FUNDAMENTO LEGAL: La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, se hace el llamado a los, **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
MANUEL ANTONIO CHAPARRO RIOS**, quien en vida se identificó con la(s) cedula(s) de ciudadanía No. 23978185, cancelada por muerte según resolución No. 1016 de 2009 de 24/02/2009, expedida por la Registraduría del Estado Civil, para que de conformidad con la ley paguen las acreencias que en la presente resolución se liquida, en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", como propietarios, poseedores, usufructuarios u otros, etc., del inmueble distinguido con el código catastral No. 01010000002100350000000000 (010100210035000), y folio de matrícula inmobiliaria No. 095-98686 y en el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)**, registra la siguiente dirección: T 27 2B 51 In, de este Municipio.

Que el predio en mención, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, de las vigencias fiscales de los años, 2022 a 2025; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2022 a 2025.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y cobrar los intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago, a la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales.

Que la ley 1430 de 2010, en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de las vigencias fiscales de los años, 2022 a 2025, al predio identificado con el código Catastral No. 01010000002100350000000000 (010100210035000), registra la dirección T 27 2B 51 In, de conformidad con las bases de datos enviadas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC, de este Municipio.

Código Catastral	Nit / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
01010000002100350000000000	9.518.928	202249807	0	281	40						
Propietario		Años a pagar	Dirección	T 27 2B 51 In							
MANUEL ANTONIO CHAPARRO RIOS		2022 a 2025	Valoruo	\$ 84,729,000							
Código Postal		Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado						
Matrícula Inmobiliaria	095-98686	18/12/2021	2021	16/12/2021	\$ 2,078,598						
Año	%Mtar	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp. Predial	Descuento	Aporte	Scb. Bomber	Alumbrado	Saldos/Dev.	Otros	Total
2022	0.006	75,459,000	452,754	481,978	0	0	9,055	0	0	9,055	943,787
2023	0.006	78,711,000	472,256	310,903	0	0	9,445	0	0	9,445	792,614
2024	0.006	82,261,000	493,566	152,354	0	0	9,871	0	0	9,871	655,791
2025	0.0065	84,729,000	550,739	32,661	0	0	11,015	0	0	11,015	594,415
		TOTALES	1,969,325	977,896	0	0	39,386	0	0	39,386	2,986,607

SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS Siete PESOS NC.

*Los intereses se liquidarán y se pagarán en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 47 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada la dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los dos (02) días del mes de octubre

MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Marcela C. -Contratista
Revisó: Mínela E.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento presentese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso Alíador, Plaza Entrada Carrera 11 No. 15-12 para que efectúe el pago.

servientrega		
ejecutoriada la dirección de		
El documento que compone el presente		
se paga con el presentado por		
el interesado o remitente, siendo idénticos.		
El interesado o remitente exonera de		
responsabilidad a SERVENTREGA por la		
veracidad de la información contenida		
en los documentos que componen la guía		
No 2 2 7 3 0 2 4 5 1 2		
Tipo		
<input type="checkbox"/>	Notificaciones	# Folios
<input type="checkbox"/>	Citaciones a diligencias varias	# Anexos
<input type="checkbox"/>	Otros Documentos	



Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER133970 / SER90175
CARRERA 11 N 15 - 13

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210
Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACION

1	2	3	1	DIA / MES / AÑO / HORA
—	—	—	2	DIA / MES / AÑO / HORA
—	—	—	3	DIA / MES / AÑO / HORA
—	—	—		FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE
—	—	—		DIA / MES / AÑO / HORA

RECIBÍ CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2273024512



FECHA Y HORA DE ENTREGA
DIA / MES / AÑO / HORA

Observaciones en la entrega:



Grado de Consanguinidad

Fecha: 22 / 10 / 2025 15 : 49

Fecha Prog. Entrega: 23 / 10 / 2025



GUIA No. 2273024512

Ministerio de Transportes: Licencia No. 805 de Marzo 6/2001, MINTIC: Licencia No. 1778 de Sept. 22/2010.

PRUEBA DE ENTREGA
GESTIÓN JUDICIAL

DESTINATARIO	SOX	AVISOS JUDICIALES	PZ: 1
	73	CIUDAD: SOGAMOSO	
	SD2	BOYACA F.P.: CREDITO	
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
T,27 28 51 IN			
Nombre MANUEL ANTONIO CHAPARRO RIOS			D.I./NIT: 9518928
Teléfono: 3106729531			Cód. Postal: 152211370
País: COLOMBIA			email: Dato no suministrado por el cliente

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega: LIQUIDACION OFICIAL PREDIAL2554-2025

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL : 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 9,900.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 9,900.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4



SERVIENTREGA S.A NIT: 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario;
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: 0 /

ADMINISTRACION DE INFORMACION
AV.6 N° 51- 174 BG 6

REMITENTE

Teléfono: Ciudad: TUNJA
email: Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 860512330-3

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACION

1 2 3
Desconocido
Rehusado
Entregado
Reenviado
Entregado
Dirección errada
Otro (indicar cual)

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

SECRETARIA DE HACIENDA
SOGAMOSO

31 OCT 2025

RECIBIA CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

Omaira Montaña
C.C.46.356.168
AUX. ADMINISTRATIVO

Fecha: 29 / 10 / 2025 10 : 40

Fecha Prog. Entrega: / /

GUIA No. 2182331130



FORMATO DE TRANSPORTE LIBRE N° 803 de Agosto 5/2001. MINTIC. Llamado N° 1778 de Sept. 1/2010.

PRUEBA DE ENTREGA
GESTION JUDICIAL

DESTINATARIO	SOX 73	AVISOS JUDICIALES	
		PZ: 1	
	CIUDAD: BOYACA	SOGAMOSO CREDITO	
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CARRERA 11 N 15 - 13			
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO Teléfono: 3106729531 País: COLOMBIA email: D.I./NIT: 891855130 Cód. Postal:			

Dice Contener: 2273024512

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado:	\$ 0.00	VOL:	0 / 0	/ 0
Vr. Flete:	\$ 0.00	Peso (vol):	0	Peso (kg): 0
Vr. Sobre flete:	\$ 0.00	No. Remisión:		
Vr. Total:	\$ 0.00	No. Sobreporte:		

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-58 V2

Observaciones en la entrega:



Grado de Consanguinidad

Constancia de Devolución de
COMUNICADO JUDICIAL

NIT: 860512330-3

0082100

Información Envío

No. de Guía Envío	2273024512	Fecha de Envío	22	10	2025
-------------------	------------	----------------	----	----	------

Remitente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13	Teléfono	3106729531

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MANUEL ANTONIO CHAPARRO RIOS		
	Dirección	T 27 2B 51 In	Teléfono	3106729531

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DATOS ADICIONALES A LA DIRECCION

Observaciones	DIRECCIÓN INCOMPLETA				
---------------	----------------------	--	--	--	--

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		29	10	2025

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2º Numeral 3º del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C): Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento interno

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: <small>Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.10.29 10:40:54 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia</small>	MARISOL ARIAS CHAVEZ	29	10	2025	10	40	2182331130

Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la Imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.

BO-1CCM-CMI-F-2